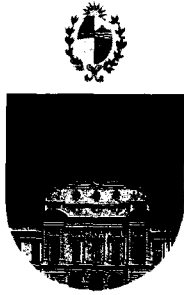


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES (DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA)**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Dirección de Educación, representado por el señor Ministro, Ing. Jorge Brovetto, y el Director de Educación, Mtro. Luis Garibaldi, con domicilio en Reconquista 535 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (UDELAR) - Facultad de Ciencias Sociales (FCS), Departamento de Sociología (DS), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la FCS, Prof. Diego Piñeiro, con domicilio en la calle Constituyente 1502, 2º Piso, de esta ciudad; expresan que considerando el antecedente de convenio marco suscripto por el MEC y la UDELAR, con fecha 31 de julio de 2002, declaran su voluntad de profundizar ese relacionamiento a través de un convenio específico entre la Dirección de Educación del MEC y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, con la finalidad de promover instancias de cooperación e intercambio que resulten de mutuo beneficio para ambas instituciones y para la sociedad en su conjunto. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

I: La Dirección de Educación del MEC y la FCS - DS convienen en la necesidad de indagar y profundizar en el conocimiento de los efectos de las becas de estudio sobre los jóvenes beneficiarios y sus familias. Con este fin la Dirección de Educación del MEC y la FCS - DS acuerdan implementar un proyecto que se proponga alcanzar los siguientes objetivos:



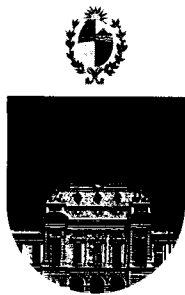
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

- a) Caracterizar cualitativamente la relación entre los becarios y sus núcleos familiares, en términos de las condiciones educacionales específicas, y en el marco de las ayudas recibidas.
- b) Caracterizar los hogares de procedencia de la población becaria de enseñanza media de Montevideo de 2006, en términos del valor simbólico e historicidad de las becas recibidas.
- c) Identificar los principales obstáculos relacionados a las becas.
- d) Caracterizar la percepción sobre el Programa de Becas, explorando y caracterizando modalidades de uso del dinero.

II: En este marco la FCS - DS se compromete a diseñar e implementar una estrategia de investigación adecuada a los objetivos señalados en la cláusula I, a través de las siguientes actividades:

- a) Diseño de una estrategia de investigación con base cualitativa.
- b) Elaboración de un protocolo de campo ajustado a fines y medios, con base en la realización de al menos 50 entrevistas colectivas en profundidad (becario y madre y/o padre, tutor o responsable ante el MEC de la ejecución de la beca) y el llenado de una ficha social para cada uno de los entrevistados (becario y madre y/o padre, tutor o responsable ante el MEC de la ejecución de la beca).
- c) Conformación de un equipo de investigación idóneo y comprometido con los objetivos de investigación declarados.
- d) Elaboración de una muestra teórica con base en estratos poblacionales de interés analítico, definidos y acordados conjuntamente por la Dirección de Educación del MEC y el Equipo de Investigadores designado por la FCS – DS, con base en listados de becarios que oportunamente proveerá la Dirección de Educación del MEC.
- e) Localización, pactado, realización y registro de al menos 50 entrevistas colectivas al becario y núcleo familiar básico, responsable y/o administrador de los fondos

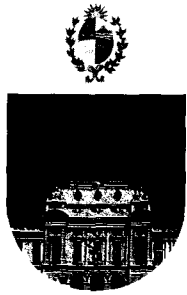


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

provistos por el MEC por concepto de beca de estudio (madre y/o padre, tutor, etc.).

- f) Llenado de una ficha social del hogar y del estudiante.
- g) Transcripción (en formato digital) de las entrevistas y elaboración de una matriz de datos digital con la información relevada en la Ficha Social (en formato Excel).
- h) Elaboración de dos informes: a) uno de avance (de una extensión de entre 10 y 20 páginas), presentado ante la Dirección de Educación del MEC el día 16 de abril de 2008 conteniendo un índice analítico del informe final y, si corresponde, un boceto o entrega preliminar de los principales indicios y hallazgos que serán incorporados en el informe final; b) un informe analítico final, con la sistematización del contenido de las entrevistas y un análisis descriptivo de la información relevada mediante la Ficha Social.
- i) Entrega del Informe Final y de todo el material implicado en la investigación en formato digital.
- j) Presentación ante las autoridades del MEC y de la FCS – DS, de los principales resultados de investigación.
- k) Mantener un trabajo de coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Educación a lo largo de todas las actividades previstas. Antes de salir a campo, se deberá contar con el acuerdo del MEC en aspectos relacionados a la muestra, pautas y demás elementos pertinentes para la valoración del instrumento de relevamiento

III: A los efectos de implementar las actividades previstas en la cláusula segunda, el Equipo de Investigación designado por la FCS - DS se compromete a presentar un proyecto de trabajo que contemple las distintas actividades mencionadas, las que se desarrollarán a partir de la suscripción de este acuerdo y hasta el 31 de mayo de 2008.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

IV: el MEC, se compromete por su parte a transferir a la FCS – DS, la suma de \$115.000 (ciento quince mil pesos uruguayos) para la realización de las actividades mencionadas. Asimismo, acuerda la transferencia de la suma equivalente al 15 % del total de la transferencia con la finalidad de cubrir gastos de administración y el porcentaje correspondiente que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de la "Ordenanza sobre la Aplicación de Recursos Extrapresupuestales" (Aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República por resolución número 146 del 29/12/92 y ratificada por dicho órgano el 5/593 por resolución número 42). El monto total a transferir por parte del MEC incluyendo la transferencia original más el 15% referido ascenderá a \$132.250 (ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos uruguayos).

V: Asimismo la Dirección de Educación del MEC se compromete a asumir los costos correspondientes a las actividades previstas en el numeral "j" de la cláusula segunda del presente convenio y toda otra actividad de difusión de los resultados de investigación que se entiendan pertinentes, así como a brindar la infraestructura necesaria para la adecuada concreción de las mismas. Toda difusión previa a la publicación de un informe de los resultados del estudio deberá contar con el acuerdo del MEC.

VI: Las partes acuerdan que la experiencia que se desarrolle en el marco de este Acuerdo de Cooperación será evaluada en forma conjunta por ambas instituciones durante el desarrollo de la misma y una vez finalizada.

VII: El presente acuerdo tendrá vigencia por el plazo previsto en la cláusula tercera y podrá renovarse o ampliarse mediante la expresa voluntad de las partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Udelar

Ing. Jorge Brovetto

Ministro

MEC

Prof. Diego Piñeiro

Decano

FCS

Mtro. Luis Garibaldi

Director de Educación

MEC